



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Pago de servicios docentes - Esp. Viviana Del Carmen Polimanti

---

VISTO:

El EX-2023-00542990--UNC-ME#FO, mediante el cual se solicita el pago de honorarios a la Esp. VIVIANA DEL CARMEN POLIMANTI, docente dictante en la Carrera de Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Dento-Máximo-Facial de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología; y

CONSIDERANDO:

Que el día 09 de junio del 2023 y con una duración de cuatro horas fue dictada la clase "Paso a Paso en la Creación de un Paciente Virtual con Nemocast";

Que para el dictado de la misma se convocó a la Esp. Viviana Del Carmen Polimanti por su formación académica;

Que conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de un instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido;

Que por lo tanto procede tan sólo reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del contrato;

Que la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12 Art.1°, confiere atribuciones para reconocer servicios.

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer con carácter de excepción declarando de legítimo abono

los servicios prestados por la Esp. VIVIANA DEL CARMEN POLIMANTI, CUIL N° 27-20643895-4, en función de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas del H.C.S. 05/12 Art.1º, por el dictado de la clase “Paso a Paso en la Creación de un Paciente Virtual con Nemocast” en la Carrera de Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Dento-Máximo-Facial, el día 09 de junio del 2023 con una carga horaria total de cuatro horas, correspondiéndole la suma de \$14.000 (pesos catorce mil).

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado- Carrera de Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Dento-Máximo-Facial, y que el Área Operativa Nodocente y Contratos proceda con la presente conforme lo establece la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.